

Observación F123: Control a contribuyentes informados en declaraciones juradas impugnadas que otorgan créditos de Impuesto de Primera Categoría

Códigos:

Explicación:

Existe una inconsistencia en los códigos C1024 C1025 C1026 C1027 C603 C1028 C954 y/o C958 de su F22, de créditos por impuesto de primera categoría por retiros o remesas, dividendos afectos al IGC o IA, según Art. 14 letra A) o 14 letra B), rentas presuntas propias y/o de terceros, atribuidas según Art. 14 letra C) N°2 y Art. 34, y/o de otras rentas propias y/o de terceros provenientes de empresas que declaren sus renta efectiva y no la declaren según contabilidad completa, atribuidas según Art. 14 letra C) N°1, o rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al Art. 14 ter letra A), debido a:

- Sus agentes informantes tienen la Declaración Jurada 1923 o 1924 o 1940 o 1943 se encuentra observados

Documentación Asociada:

Certificado N° 52 sobre rentas atribuidas a los titulares, socios, comuneros y/o accionistas de SpA, de EIRL o sociedades acogidas al régimen de renta atribuida contemplado en la letra A) del Art. 14 de la LIR.

Certificado N° 53 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del artículo 14 de la LIR.

Certificado N° 57 sobre atribución de rentas en contabilidad simplificada, planillas o contratos.